MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 2246 del 11 de agosto de 2021

Por la cual se aclara la Resolución Número 2182 del 05 de agosto de 2021, "Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No CMA-DO-SRN-039-2021 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CALI – CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO), SECTOR RETEN FORESTAL CVC - LOBOGUERRERO, RUTA 1901. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren, los artículos 12, 25 núm. 18, 77 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011, los Decretos 1082 de 2015, 2618 y 2619 de 2013, Resolución 08121 del 31 de diciembre de 2019, modificada con la Resolución 08130 del 31 de diciembre de 2019, 00359 de 2019, Resolución No 00859 del 26 de febrero de 2019 y Resolución 02539 del 27 de mayo de 2019 y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, mediante la Resolución Número 2182 del 05 de agosto de 2021, adjudicó el concurso de méritos abierto No CMA-DO-SRN-039-2021 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CALI – CRUCE RUTA 40 (LOBOGUERRERO), SECTOR RETEN FORESTAL CVC - LOBOGUERRERO, RUTA 1901. DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", al Proponente **No 60 JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA.**

Que en el acto administrativo se señaló erróneamente el número del proceso adjudicado al indicar CMA-DO-SRT-018-2020 y CMA-DO-SRT-039-2021, siendo la identificación correcta del proceso el **CMA-DO-SRN-039-2021**.

Que, por lo expuesto es pertinente aclarar la Resolución Número 2182 del 05 de agosto de 2021, "Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No CMA-DO-SRN-039-2021, en el sentido de señalar que el número del proceso adjudicado corresponde a **CMA-DO-SRN-039-2021.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución Número 2182 del 05 de agosto de 2021, "Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No CMA-DO-SRN-039-2021, en el sentido de señalar que el número del proceso adjudicado corresponde al **CMA-DO-SRN-039-2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aparte de la Resolución Número 2182 del 05 de agosto de 2021 no modificados continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente resolución de aclaracion.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución de aclaracion en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 11 de agosto de 2021

Catalina Téllez P.

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Mauricio Barragán	Abogado Dirección de Contratación	
Aprobó:	Edwin Galvis	Coordinador Grupo Precontractual Dirección de Contratación.	